



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01176 00

Estando la presente demanda al despacho para lo pertinente, se advierte que habrá de **NEGARSE** el mandamiento de pago en relación a la totalidad de la suma perseguida en tanto que, auscultado el título ejecutivo allegado como base de la ejecución se observa que la obligación allí pactada se acordó en pagos periódicos de 12 cuotas trimestrales, de las cuales, a la fecha de presentación de la demanda, **solamente se han hecho exigible tres de ellas** por la suma de **\$24.666.000** que corresponden a: (i) \$8.000.000 para los primeros días del mes de abril de 2022, (ii) \$8.333.000 para los primeros 5 días del mes de julio, y (iii) \$8.333.000 para los primeros 5 días del mes de octubre de 2022. Lo anterior, por cuanto no es palmario acuerdo expreso sobre la aceleración del capital ante el incumplimiento, evento que no puede ser entendido de manera tácita como quiera que requiere convención en punto a ello.

Desde esa perspectiva, los valores de las pretensiones al tiempo de la demanda no superan la cuantía establecida en el artículo 18 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 01° del artículo 25 *idem*, luego, el juzgado con fundamento en el inciso 2° del artículo 90 *idem*, en concomitancia con el **ACUERDO PCSJA18-11068 del 27 de Julio de 2018, RESUELVE**

DEVOLVER el expediente a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**, a fin de que sea distribuido entre los Jueces **CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS** y **COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad, para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
98 del **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c7e1bff90cefeae897d08a721959be1ff4cd1089a5e43683215177c8b8e89e**

Documento generado en 16/11/2022 07:28:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>